



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE BAÑO PORTÁTIL PARA EL PUNTO DE CONTROL DE CIUDAD DE DIOS, ASIGNADA A LA UNIDAD DESCONCENTRADA DE CAJAMARCA.

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Gerencia de Articulación Territorial

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Servicio de alquiler de un (01) baño portátil, para el Punto de Control de Ciudad de Dios asignado a la Unidad Desconcentrada de Cajamarca.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

Este servicio permitirá cumplir con las metas programadas en el Plan Operativo Institucional 2021 (POI), **Meta 004: FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS NACIONAL E INTERNACIONAL FORMAL**

4. FINALIDAD PUBLICA.

La presente contratación tiene por finalidad mejorar los sistemas de higiene para el personal operativo, que realiza actividades de fiscalización en el Punto de Control de Ciudad de Dios, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria que viene atravesando el país, a raíz del brote del Coronavirus (COVID-19), por lo que resulta fundamental adoptar medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del mismo.

Asimismo, cumplir con las funciones establecidas en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo 29783, en el cual precisa:

“Artículo 36. Servicios de seguridad y salud en el trabajo

Todo empleador organiza un servicio de seguridad y salud en el trabajo propio o común a varios empleadores, cuya finalidad es esencialmente preventiva.

Sin perjuicio de la responsabilidad de cada empleador respecto de la salud y la seguridad de los trabajadores a quienes emplea y habida cuenta de la necesidad de que los trabajadores participen en materia de salud y seguridad en el trabajo, los servicios de salud en el trabajo aseguran que las funciones siguientes sean adecuadas y apropiadas para los riesgos de la empresa para la salud en el trabajo:

b) Vigilancia de los factores del medio ambiente de trabajo y de las prácticas de trabajo que puedan afectar a la salud de los trabajadores (...).

i) Colaboración en la difusión de informaciones, en la formación y educación en materia de salud e higiene en el trabajo y de ergonomía.

5. ANTECEDENTE.

Esta contratación se realiza en concordancia con las funciones de la Gerencia de Articulación Territorial y sus respectivas Unidades Desconcentradas que se menciona en el ROF de SUTRAN, el cual es aprobado mediante DS N° 006-2015-MTC lo siguiente:

Artículo 58.- Funciones de Gerencia de Articulación Territorial

- Inciso g) Velar por el adecuado funcionamiento de las acciones de prevención, fiscalización y supervisión que realizan las Unidades Desconcentradas.
- Inciso i) Planificar y supervisar los recursos destinados y acciones relativas a los diferentes sistemas administrativos para el normal funcionamiento de la Unidad Desconcentrada en coordinación de los órganos de apoyo y asesoramiento de la entidad.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Artículo 60.- Unidades Desconcentradas

Tiene las funciones específicas siguientes:

- Inciso a) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de la normatividad que regula las condiciones de acceso y permanencia, y la prestación del servicio de transporte terrestre en sus diversas modalidades, el tránsito de vehículos en la red vial de su competencia, los servicios complementarios y lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Vehículos.

6. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

5.1 Objetivo General

Contratar a un proveedor con personería natural o jurídica, que brinde el servicio de alquiler y mantenimiento de un (01) baño portátil para el Punto de Control de Ciudad de Dios, de la Unidad Desconcentrada de Cajamarca de la SUTRAN.

5.2 Objetivos específicos

- Mejorar las condiciones de higiene y salud, para el personal operativo que efectúa labores de fiscalización de manera diaria y continua el Punto de Control de Ciudad de Dios.

7. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio de alquiler de un (01) baño portátil para el Punto de Control de Ciudad de Dios, deberá contar como mínimo con las siguientes características:

7.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO

- ✓ Medidas aproximadas del baño portátil:
 - Alto: 2.2mts, ancho 1.20 mts, largo 1.20 mts
- ✓ Tanque esquinado mínimo de 240 litros de capacidad para residuos.
- ✓ Inodoro de capacidad de 260 a 330Lt, de uso múltiple.
- ✓ Lavamanos de 30 litros de capacidad de agua fresca con bomba de pie (Incluye agua)
- ✓ Dispensador de jabón líquido (Incluye jabón líquido)
- ✓ Porta papel higiénico (Incluye papel higiénico).
- ✓ Porta papel toalla (Incluye papel toalla)
- ✓ Pestillo interior y porta candado exterior.
- ✓ Indicador exterior (Ocupado/Libre)
- ✓ Espejo
- ✓ Perchero
- ✓ Tubo de ventilación
- ✓ Tacho de basura

7.2. PROCEDIMIENTO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

- ✓ El servicio de limpieza y/o mantenimiento de los baños portátiles deberá ser de forma **interdiaria (El primer mantenimiento se realizará al segundo día de instalados los baños portátiles y posteriormente de manera interdiaria)**.
- ✓ Lavado, recojo de desechos y acondicionamiento interno.
- ✓ Recojo de residuos del tacho de basura.
- ✓ Desinfección interior y exterior.
- ✓ Para cada mantenimiento de los baños portátiles, el proveedor deberá cambiar todos los insumos (agua, papel higiénico, papel toalla, jabón líquido).
- ✓ Después de cada mantenimiento a los baños portátiles, el personal designado por el proveedor, emitirá una constancia de limpieza y/o mantenimiento, la misma que deberá estar firmada por el operario de la empresa y el personal de turno del Punto de Control, a manera de conformidad por el servicio realizado.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- ✓ En dichas constancias, se deberán consignar los siguientes elementos:
 - Fecha y hora.
 - Nombre del operario designado por la empresa proveedora
 - Actividades realizadas durante el servicio de limpieza y/o mantenimiento.
 - Firma del operario designado por la empresa proveedora.
 - Firma del personal de turno del Punto de Control de Ciudad de Dios.

8. REQUISITOS DE CALIFICACION.

1.1 Del Postor

a. Perfil

- ✓ Persona Natural o Jurídica.
- ✓ Contar con RUC, activo y habido.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores, vigente.
- ✓ Declaración no tener impedimento para contratar con el estado conforme a lo señalado en el artículo 11, de la Ley de Contrataciones del Estado

b. Experiencia

El postor deberá acreditar un monto facturado y/o contrato acumulado equivalente a S/. 2,000.00 (dos mil con 00/100 soles) y/o Declaración Jurada por servicios iguales o similares a lo contratado. Se consideran servicios similares a los siguientes: Recojo y transporte de residuos sólidos, alquiler de todo tipo de baños portátiles, succión y transporte de residuos líquidos.

9. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

- ✓ El plazo de ejecución del servicio será de doce (12) meses, los mismos que serán contabilizados al día siguiente de instalados los baños portátiles.
- ✓ La instalación de los baños portátiles se efectuará en un plazo máximo en dos (02) días, contabilizado al día siguiente de recepcionada y/o notificada la orden de servicio (El proveedor comunicará vía correo electrónico, cuando la instalación de los baños portátiles se haya efectuado, para lo cual, deberá adjuntar fotos como sustento).

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El proveedor prestará el servicio de alquiler y mantenimiento de los baños portátiles en la siguiente dirección:

- ✓ **Punto de Control de Ciudad de Dios:**
 - Un (01) baño portátil, que deberán ser instalado en PE-08 KM 165 VÍA CAJAMARCA - CIUDAD DE DIOS.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

El proveedor es el único responsable ante SUTRAN, de cumplir con la prestación del servicio de alquiler y mantenimiento del baño portátil, en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o a terceros en general.

A efectos de la conformidad respectiva, el proveedor deberá remitir un informe, en el que consignará las actividades realizadas en el mes respectivo y las fechas en que se realizaron los mantenimientos al baño portátil contratado.

Asimismo, el mencionado informe del proveedor, deberá tener adjunto la factura y las constancias de limpieza respectivas.



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

La conformidad estará a cargo de la Gerencia de Articulación Territorial, previo informe de la Unidad Desconcentrada de Cajamarca, en un plazo que no excederá de los cinco (05) días calendario de recepcionada la documentación correspondiente.

12. FORMA DE PAGO.

Se efectuará en soles, de manera mensual, luego de presentado el comprobante de pago, debiendo previamente contar con la conformidad de la Gerencia de Articulación Territorial.

Dicho pago deberá ser efectuado dentro del plazo de quince (15) días calendario de otorgada la conformidad de la prestación.

13. GARANTIA COMERCIAL DEL SERVICIO

El proveedor deberá garantizar durante todo el periodo de la prestación del servicio, el cumplimiento de las actividades requeridas en el numeral 7.

14. PENALIDADES.

La aplicación de penalidades por retraso injustificado a la fecha pactada del servicio de mantenimiento, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones de hasta 8 UIT's el monto máximo equivalente es de 5%, precisando la siguiente fórmula:

$$\frac{0.05 \times \text{monto vigente}}{f \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

f = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

f = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

15. OTRAS PENALIDADES

SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDADES	FORMULA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
Cuando el proveedor no cumpla con dotar de todos los implementos de aseo en cada mantenimiento (agua, papel higiénico, papel toalla, jabón líquido)	2% de UIT por cada implemento de aseo no repuesto después de cada mantenimiento.	La penalidad se aplicará por ocurrencia del incumplimiento del servicio, hecho que será verificado por el personal a cargo del Punto de Control (supervisor del servicio) y notificado por escrito o correo electrónico al proveedor a través de la Unidad de Abastecimiento, cada vez que ocurra el hecho.
Cuando el proveedor presenta su informe respectivo para pago, adjuntando constancias de limpieza sin firma de conformidad del servicio por parte del personal a cargo del Punto de Control de Ciudad de Dios.	2% de UIT por cada ocurrencia.	La penalidad se aplicará en caso se dé la ocurrencia, al revisar la documentación sustentatoria para el pago y será notificado por escrito o correo electrónico al proveedor a través de la Unidad de Abastecimiento, cada vez que ocurra el hecho.

16. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.



17. ANTICORRUPCIÓN

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF, y la vigente Directiva D-004-2021-SUTRAN/05.1.1-001 V01, "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes", aprobada mediante la Resolución de Gerencia General N°D000029-2021-SUTRAN-GG.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la Sutran. De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la Sutran pueda accionar.